



OFICIO LEY 22172

Nº 1634

Concordia 27 de Junio de 2025

**Sr. Responsable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Alte. Brown, Provincia de Misiones**

A través del presente me dirijo a Ud. respecto de los autos "**KLEIN ANGEL RUBEN y WEBER HARTER MIRTA ISABEL S/ DIVORCIO**" (Expte. Nº 23313), correo electrónico: jdofliamen1s1-con@jusentrerios.gov.ar, con domicilio en calle Mitre Nº 133, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli - Juez-, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky -Secretario-, COMUNICOLE que se ha decretado el divorcio vincular de los cónyuges ANGEL RUBEN KLEIN, D.N.I. Nº22.404.989 y MIRTA ISABEL WEBER HARTER, D.N.I Nº25.364.039, cuyo matrimonio fuera celebrado en Alte. Brown, Provincia de Misiones, el día 4 de Marzo de 1994 y se encuentra inscripto Bajo Acta Nº7, Folio Nº23, Tº1, del Año 1994 en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Alte. Brown, Provincia de Misiones. Ello en virtud de la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "CONCORDIA, 10 de noviembre de 2023.- VISTO... RESULTA...CONSIDERANDO: F A L L O: I.- DECRETANDO el DIVORCIO de los cónyuges ANGEL RUBEN KLEIN, D.N.I. Nº22.404.989 y MIRTA ISABEL WEBER HARTER, D.N.I Nº25.364.039, cuyo matrimonio fuera celebrado en Alte. Brown, Provincia de Misiones, el día 4 de Marzo de 1994 y se encuentra inscripto Bajo Acta Nº7, Folio Nº23, Tº1, del Año 1994 en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Alte. Brown, Provincia de Misiones, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 434, 437, 438, 439/445 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- ...III.-...IV.-...V.-...REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula y firme que sea, OFÍCIESE a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, a los fines de su anotación en el libro respectivo, con transcripción de la parte resolutiva de este fallo, EXPÍDASE testimonio y oportunamente ARCHÍVESE" Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaselli -juez- "///CORDIA, 20 de Marzo de 2024.TENER PRESENTE lo manifestado mediante escrito que antecede y AUTORIZAR a LIBRAR OFICIO LEY 22172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Alte. Brown, Provincia de Misiones, a los mismos fines y términos que el ya librado en fecha 27/11/2023, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas. Quedando la confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada" Fdo: Dr. S.David Brodsky -Secretario-. Concordia, 19 de junio de 2025. VISTO: "...." RESUELVO: I.- LÍBRESE OFICIO LEY 22172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Alte. Brown, Provincia de Misiones, con la correspondiente firma digital, a los fines y términos interesados, con los recaudos de ley pertinentes. Quedando la confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE conforme Ley Nº 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº15/18 SNE. Fdo. Dr. RAUL E. TOMASELLI -JUEZ-.

Se encuentran facultadas para el diligenciamiento del presente despacho la Dra. Melisa Cañete y/o la Dra Yanina Vitasse.



Dr. S. DAVID BRODSKY
Secretario

BRODSKY
Salomon
David

Firmado
digitalmente por
BRODSKY Salomon
David
Fecha: 2025.07.30
11:18:09 -03'00'

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 12 de agosto de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL
DE NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 1
CONCORDIA – PROV. ENTRE RIOS**
S / D

Nota N° 1585 / 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 1634** de fecha 27 junio de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 23313 KLEIN ANGEL RUBEN Y WEBER HARTER MIRTA ISABEL S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien indicar a este Registro el correcto año de inicio de las actuaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Por otra parte, se solicita tenga a bien comunicar al Profesional interviniente que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, deberá presentar ante esta Dirección General el debido comprobante de pago de nuestras Tasas Administrativas correspondiente al trámite de Divorcio y por Anulación de Matrimonio, por el monto de \$ 20700 (pesos veinte mil setecientos); la cual se encuentra previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones Ley XXII – N° 35 y en el Decreto Provincial N° 749 del año 2025. Informamos además que se puede realizar el pago a través de nuestra página web <http://www.registrocivil.misiones.gov.ar/TasasProvinciales/>,

AAR

OFICIO LEY 22172

Nº 2695

Concordia 16 de octubre de 2025

**Sr. Responsable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Alte. Brown, Provincia de Misiones**

A través del presente me dirijo a Ud. respecto de los autos "**KLEIN ANGEL RUBEN y WEBER HARTER MIRTA ISABEL S/ DIVORCIO**" (Expte. Nº 23313), correo electrónico: jdfliamen1s1-con@jusentrierios.gov.ar, con domicilio en calle Mitre Nº 133, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky -Secretario-, COMUNICOLE que se ha decretado el divorcio vincular de los cónyuges ANGEL RUBEN KLEIN, D.N.I. Nº22.404.989 y MIRTA ISABEL WEBER HARTER, D.N.I Nº25.364.039, cuyo matrimonio fuera celebrado en Alte. Brown, Provincia de Misiones, el día 4 de Marzo de 1994 y se encuentra inscripto Bajo Acta Nº7, Folio Nº23, TºI, del Año 1994 en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Alte. Brown, Provincia de Misiones, que el inicio de las presentes actuaciones fue en fecha 19 de septiembre de 2023. Ello en virtud de la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "CONCORDIA, 10 de noviembre de 2023.- VISTO... RESULTA...CONSIDERANDO: F A L L O: I.- DECRETANDO el DIVORCIO de los cónyuges ANGEL RUBEN KLEIN, D.N.I. Nº22.404.989 y MIRTA ISABEL WEBER HARTER, D.N.I Nº25.364.039, cuyo matrimonio fuera celebrado en Alte. Brown, Provincia de Misiones, el día 4 de Marzo de 1994 y se encuentra inscripto Bajo Acta Nº7, Folio Nº23, TºI, del Año 1994 en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Alte. Brown, Provincia de Misiones, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 434, 437, 438, 439/445 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.-TENER EXINTA la COMUNIDAD con efectos al día 9 de Octubre de 2021 según lo previsto por el arts. 475 inc. c) y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación. III.- HOMOLOGANDO -en cuanto ha lugar por derecho- el ACUERDO REGULADOR celebrado entre las partes sobre Distribución de Bienes que componen la comunidad de ganancias, con todos los alcances allí contemplados.IV....V....REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula y firme que sea, OFÍCIESE a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, a los fines de su anotación en el libro respectivo, con transcripción de la parte resolutiva de este fallo, EXPÍDASE testimonio y oportunamente ARCHÍVESE" Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaselli -juez- "///CORDIA, 20 de Marzo de 2024.TENER PRESENTE lo manifestado mediante escrito que antecede y AUTORIZAR a LIBRAR OFICIO LEY 22172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Alte. Brown, Provincia de Misiones, a los mismos fines y términos que el ya librado en fecha 27/11/2023, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas. Quedando la confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada" Fdo: Dr. S.David Brodsky -Secretario-. Concordia, 19 de junio de 2025. VISTO: "...." RESUELVO: I.- LÍBRESE OFICIO LEY 22172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Alte. Brown, Provincia de Misiones, con la correspondiente firma digital, a los fines y términos interesados, con los recaudos de ley pertinentes. Quedando la

confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE conforme Ley N° 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo. Dr. RAUL E. TOMASELLI - JUEZ-.

Se encuentran facultadas para el diligenciamiento del presente despacho la Dra. Melisa Cañete y/o la Dra Yanina Vitasse.

BRODSKY
Salomon
David



Firmado digitalmente
por BRODSKY
Salomon David
Fecha: 2025.10.16
12:28:22 -03'00'

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los
17

del mes de OCTUBRE de 2025, ante mí, Jefe del L. pto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2199-I-25 Oficio Nº Ley 22172 de fecha

bajo el nº 756478 P. 45

en EXPTE N° 23343 Klein Angel Leifer y
Weber Harriet Minas Isabels Diordio

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; libro nº 12 Folio 75 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe de Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	7.-	1.994
TOMO	ACTA	ANIO

MATRIMONIO

En Alte. Brown.

República Argentina, a Cuatro de Marzo

de 1994 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ansel Rubén KLEIN.

-KLEIN-

Ansel Rubén

c1

WEBER-HARTER

Mirta Isabel.

=Nota de
Referencia
para el
folios 216 =

Edad 22 años, profesión Empleado estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en La Plata - Bs. As.
domiciliado en Alte. Brown Doc. Ident. 22.404.989
Hijo de Martín KLEIN.
nacionalidad Argentina profesión Jornalero
y de Teresa SCHIEWE.
nacionalidad Argentina profesión Amadeo Casanam
domiciliados en Deseado.

Mirta Isabel WEBER-HARTER.

Edad 18 años, profesión Jueh. Domésticas. estado Soltero
nacionalidad Argentina nacida en El Soberbio - Misiones
domiciliada en Colonia Andresito. Doc. Ident. 25.364.039
Hija de Armando WEBER-HARTER.
nacionalidad Brasileño profesión Jornalero
y de Alicia GOLKE.
nacionalidad Argentina profesión Amadeo Casa
domiciliados en Colonia Andresito.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Jorge Ramón PEREYRA GOMEZ Doc. Ident. 21.301.389 Edad 23 años

Estado Soltero Profesión Empleado Domicilio Alte. Brown.

Carlos Rubén HOFFMANN BECK Doc. Ident. 21.301.389 Edad 35 años

Estado Casado Profesión Agente de Venta Domicilio Alte. Brown.

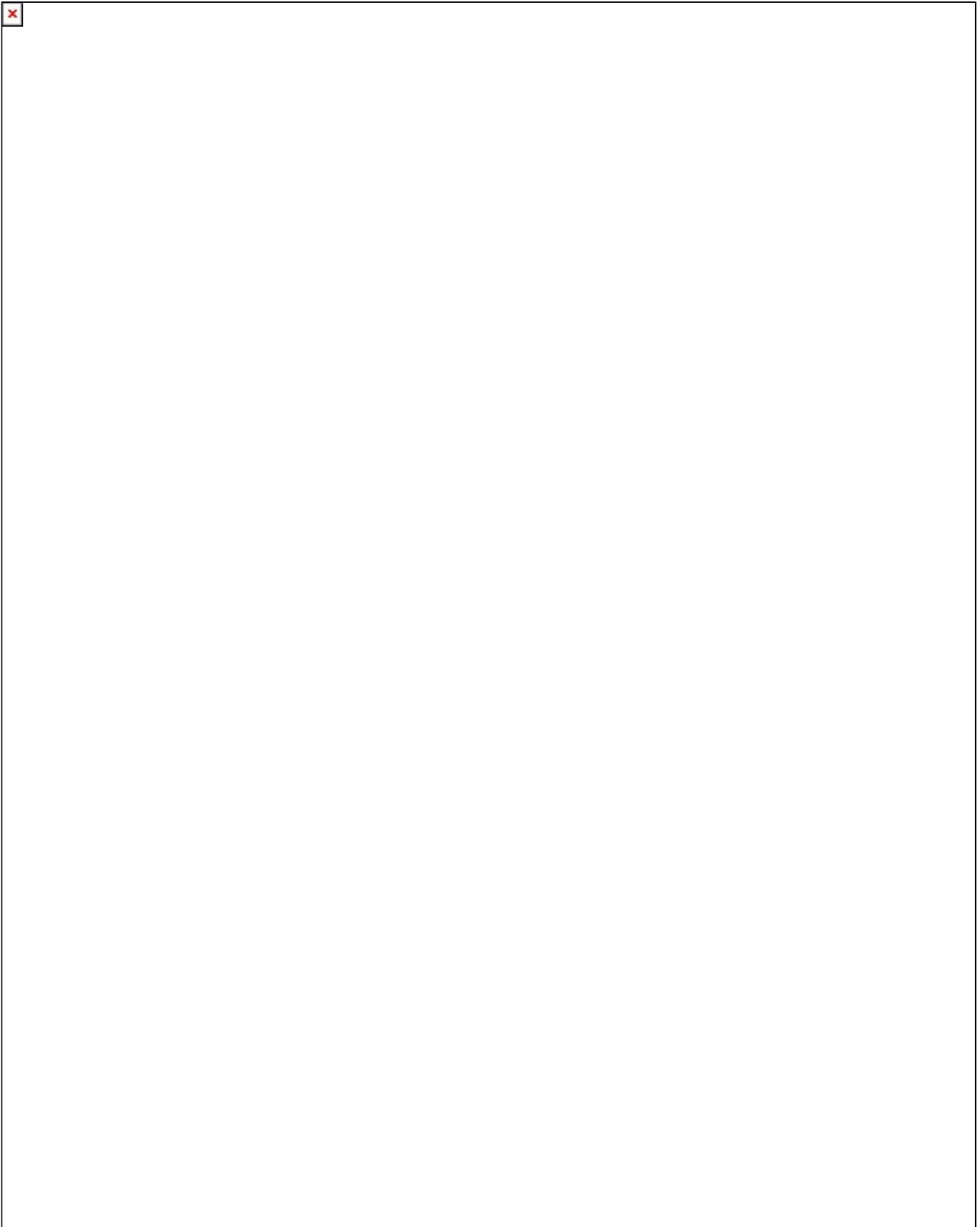
Le doy el alta al matrimonio convivenciales Contrayentes
y los padres de la menor contrayente que expresan
libre mente su consentimiento para la celebración
del matrimonio de su hija y los testigos de
que soy fdo:

A. P. Hill
Ansel Rubén H. Weber
Armando H. Weber
Alicia Golke

EXENCION ART. 222 = B. F.



REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
ALTE. BROWN - MISIONES
TESTIMONIO N.º 11
DELICIA TAVITTO
Alte. BROWN - MISIONES



= Viene del Folio N° 23 - Acta N° 7 =

- Protocolizado Libro 12 Folio 75 Año 2023 -

Corresponde al Expte N° 31991/25 Oficio N° 22.132 de Fecha 16-10-23

Verido del Juzgado de F. O. y P. de N. y A. de N. Secretaria 11-1

Con Asiento en Concordia Entre Ríos País Argentina

Antes Caratulados Expte N° 23313/21 - KLEIN ANGEL R.

y. WEBER MIRTA I. S/ DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el divorcio de los sposos

Angel Ruben KLEIN DNI N° 22.404.989 y

Mirta Isabel WEBER HARTER DNI N° 25

364.039 fecha de fallo: 10-11-2023

Fdo. Dr. RAFAEL TOMASELLI Juez Fdo. Dr. SABORNANDO SOSA y Secretario

Posadas Mts. 21 de Octubre de 2023



ELISABET ACOSA
Jefe Distrito Repartición
Registro Provincial de las Partidas